



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ENERO DE 2013	Suplemento 7338 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 013



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTLA, TABASCO.
2010 - 2012



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

ING. AQUILES REYES QUIROZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL AÑO 2013 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,

SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS ESTIMADOS.

SEGUNDO.- QUE PARA TAL EFECTO, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, ESTE HONORABLE CABILDO APROBÓ EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, POR UN MONTO DE \$ \$323,148,841.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MN); LA CUAL SE ENCUENTRA PARA SU APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE EN ÉL SE REFLEJAN LAS PRIORIDADES QUE REQUIERE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTLA. POR LO QUE, CON LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL AÑO 2013, SE CUMPLIRÁN CON LAS ACCIONES QUE PERMITAN AL MUNICIPIO DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES Y, ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTLA.

CUARTO.- QUE LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PREVALECIENTES EN 2012 EN LOS CONTEXTOS NACIONAL Y ESTATAL PARA TOMAR DECISIONES DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDE OBTENER, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DE UNA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PRÁCTICA COTIDIANA DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SUSTENTADA EN UN DESEMPEÑO MODERNO, EFICIENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, HAN SIDO LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

QUINTO.- QUE PARTIR DE LA ADOPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS, EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), SE ESTABLECIERON LAS DIRECTRICES PARA DEFINIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013.

EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, PERMITIÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE AQUÍ SE PRESENTA, VINCULANDO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) Y CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, COMO HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE GENERAN LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITIRÁN EVALUAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN LAS METAS PROPUESTAS POR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

POR LO ANTERIOR PARA EL EJERCICIO 2013 EL GOBIERNO MUNICIPAL CONSOLIDA LOS SIGUIENTES EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

EJE 1.- POLÍTICA, GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

EJE 2.- ESTADO DE DERECHO: SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

EJE 3.- DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURÍSTICO.

EJE 4.- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EJE 5.- DESARROLLO SOCIAL: SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.

EJE 6.- PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

LO ANTERIOR REPRESENTA EL ESTABLECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL TRÁNSITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRADICIONAL, A LA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS.

SEXO.- ASIMISMO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, REITERA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANTENER UN EJERCICIO DE GASTO QUE SE DISTINGA POR SU AUSTERIDAD, HONRADEZ Y EFICIENCIA, PARA EL MEJOR DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR LO CUAL EL AYUNTAMIENTO EFECTUARÁ LAS ACCIONES EN CASO NECESARIO, PARA HACER MÁS EFICIENTE SU GASTO E IMPACTAR CON MEJOR CALIDAD LOS SERVICIOS QUE PRESTA, EMITIENDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIAS PERTINENTES.

SÉPTIMO.- QUE EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCIÓN III; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2013, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARA LO CUAL HA DESTINADO UN MONTO DE \$323,148,841.00 DESGLOSADO EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDADES RESPONSABLES.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013						
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO 2013 - 2015						
CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL	CLAVE	TOTAL	CLAVE	TOTAL
LR	RP					
		TOTAL		323,148,841.00		323,148,841.00
01		PRESIDENCIA		112,888,983.00		112,888,983.00
	F001	PROGRAMA DE BECAS A DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS		163,200.00		163,200.00
	M002	SUBSIDIO Y APORTACION DIVERSAS		550,000.00		550,000.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		112,175,783.00		112,175,783.00

CLAVE		DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
U.R.	P.P.					
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,228,686.00	12,228,686.00	0.00	0.00
	E021	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	2,397,471.00	2,397,471.00	0.00	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,831,215.00	9,831,215.00	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,093,358.00	12,093,358.00	0.00	0.00
	M042	CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	7,850,800.00	7,850,800.00	0.00	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	957,851.00	957,851.00	0.00	0.00
	P042	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	3,284,707.00	3,284,707.00	0.00	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	6,378,913.00	6,378,913.00	0.00	0.00
	P061	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	6,378,913.00	6,378,913.00	0.00	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	4,393,991.00	4,393,991.00	0.00	0.00
	O081	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4,393,991.00	4,393,991.00	0.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	5,063,632.00	5,063,632.00	0.00	0.00
	F101	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	728,136.00	728,136.00	0.00	0.00
	M999	DOTACIÓN DE INSUMOS BÁSICOS	4,335,496.00	4,335,496.00	0.00	0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	6,504,593.00	6,504,593.00	0.00	0.00
	F127	APOYO TURISTICO	6,504,593.00	6,504,593.00	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	45,620,846.00	45,620,846.00	0.00	0.00

CLAVE D.F./B.F.	DESCRIPCION	TOTAL	BASE CORRIENTE		
E141	SERVICIO DE LIMPIA	16,511,307.00	16,511,307.00	0.00	0.00
E142	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	1,281,254.00	1,281,254.00	0.00	0.00
E143	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO	191,687.00	191,687.00	0.00	0.00
E146	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	0.00
F141	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,436,598.00	13,436,598.00	0.00	0.00
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,083,523.00	21,083,523.00	0.00	0.00
F162	PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	8,587,042.00	8,587,042.00	0.00	0.00
F165	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	8,123,853.00	8,123,853.00	0.00	0.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,991,828.00	3,991,828.00	0.00	0.00
U181	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS A LA EDUCACION	380,800.00	380,800.00	0.00	0.00
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	21,853,336.00	21,853,336.00	0.00	0.00
F182	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	268,100.00	268,100.00	0.00	0.00
M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,585,236.00	21,585,236.00	0.00	0.00
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,075,860.00	40,075,860.00	0.00	0.00
E201	POLICÍA PREVENTIVA	32,125,613.00	32,125,613.00	0.00	0.00
F202	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	537,300.00	537,300.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	CAPITULO COMIENZO	CAPITULO FIN	CAPITULO FIN
IR	PP					
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,180,747.00	7,180,747.00	0.00	0.00
	U201	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS A LA EDUCACION	232,200.00	232,200.00	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRANSITO	5,438,089.00	5,438,089.00	0.00	0.00
	E221	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	5,384,489.00	5,384,489.00	0.00	0.00
	F221	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	53,600.00	53,600.00	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,091,832.00	2,091,832.00	0.00	0.00
	M241	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	2,091,832.00	2,091,832.00	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,979,487.00	1,979,487.00	0.00	0.00
	M261	ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	1,979,487.00	1,979,487.00	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,016,568.00	1,016,568.00	0.00	0.00
	M999	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,016,568.00	1,016,568.00	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	750,403.00	750,403.00	0.00	0.00
	F301	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	750,403.00	750,403.00	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,933,054.00	2,933,054.00	0.00	0.00
	N321	PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	2,933,054.00	2,933,054.00	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	20,753,687.00	20,753,687.00	0.00	0.00
	F341	PROMOCION Y FOMENTO A LA SALUD	320,258.00	320,258.00	0.00	0.00

CLAVE U.R./P.P.	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	RENTAS
F342	PROMOCION Y FOMENTO A LA RECREACION	1,350,000.00	1,350,000.00	0.00	0.00
F344	PROMOCION Y FOMENTO A LA CULTURA	785,000.00	785,000.00	0.00	0.00
M342	PROCURACION DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	12,149,619.00	12,149,619.00	0.00	0.00
M343	APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2,109,697.00	2,109,697.00	0.00	0.00
M345	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A LA INFANCIA	3,839,113.00	3,839,113.00	0.00	0.00
M346	DOTACION DE ATAUTES	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00

EL GASTO ESTIMADO PARA 2013 DEL MUNICIPIO DE CENTLA CLASIFICADO POR TIPO DE GASTO

GASTO ESTIMADO PARA 2013 DEL MUNICIPIO DE CENTLA CLASIFICADO POR TIPO DE GASTO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013					
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO 2013 - 2015					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
		TOTAL			323,148,841.00
GASTO CORRIENTE			323,148,841.00		
	1000	SERVICIOS PERSONALES	181,597,840.00		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,313,352.00		
	3000	SERVICIOS GENERALES	26,455,173.00		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	718,000.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	92,064,476.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013		
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2013 - 2015		
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	PARTICIPACIONES	191,614,261.00
2	RECURSOS PROPIOS	15,369,110.00
3	CONVENIOS ESTATALES	5,514,469.00
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	63,284,009.00
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE	47,366,992.00
	TOTAL	323,148,841.00

TABULADOR SALARIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA
2013 - 2015

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACC. XVII Y 86 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O RENUMERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, ABROGANDOSE DEL ANTERIORMEN PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUM. 7250 SUPLEMENTO F DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2012, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS DEL CATALOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

RANGOS						
MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS						
E INTEGRANTES DEL ORGANO DE GOBIERNO						
PUESTOS	TOTAL DE PERCEPCION FIJA MENSUAL NETA		TOTAL DE PERCEPCION VARIABLE MENSUAL NETA		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$50,000.00	\$175,000.00	\$10,000.00	\$35,000.00	\$60,000.00	\$210,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
DIRECTOR	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
COMISARIO	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
CONTRALOR GENERAL	\$10,000.00	\$90,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$120,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$10,000.00	\$72,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$97,000.00

PUESTOS	TOTAL DE PERCEPCION FIJA MENSUAL NETA		TOTAL DE PERCEPCION VARIABLE MENSUAL NETA		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
SECRETARIO PARTICULAR	\$10,000.00	\$65,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00	\$15,000.00	\$87,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$10,000.00	\$65,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00	\$15,000.00	\$87,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$10,000.00	\$65,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00	\$15,000.00	\$87,000.00
SECRETARIO EJECUTIVO	\$10,000.00	\$35,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00	\$45,000.00
ASESOR	\$5,000.00	\$86,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$111,000.00
COORDINADOR DEL RAMO 33	\$5,000.00	\$63,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$85,000.00
COORDINADOR	\$5,000.00	\$63,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00	\$10,000.00	\$85,000.00
COORDINADOR "A"	\$5,000.00	\$53,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$73,000.00
COORDINADOR "B"	\$5,000.00	\$45,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$65,000.00
COORDINADOR "C"	\$5,000.00	\$40,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00
PROC. DE LA DEF. DEL MENOR Y LA FAM.	\$5,000.00	\$43,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$53,000.00
CONTADOR GENERAL	\$10,000.00	\$65,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
SUBDIRECTOR	\$5,000.00	\$57,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$82,000.00
SUBDIRECTOR "A"	\$5,000.00	\$50,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$70,000.00
SUBDIRECTOR "B"	\$5,000.00	\$45,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$65,000.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$5,000.00	\$57,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$82,000.00
SUBCONTRALOR	\$5,000.00	\$54,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$79,000.00
SUB OFICIAL	\$5,000.00	\$54,000.00	\$5,000.00	\$22,000.00	\$10,000.00	\$76,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$8,000.00	\$34,000.00	\$2,000.00	\$22,000.00	\$10,000.00	\$44,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$3,000.00	\$33,000.00	\$1,500.00	\$8,000.00	\$4,500.00	\$41,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$3,000.00	\$35,000.00	\$1,500.00	\$8,000.00	\$4,500.00	\$43,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$5,000.00	\$36,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$7,500.00	\$48,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$5,000.00	\$36,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$7,500.00	\$48,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$5,000.00	\$36,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$7,500.00	\$48,000.00
SUBCOORDINADOR	\$5,000.00	\$30,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$7,500.00	\$45,000.00
SUBCOORDINADOR RAMO "33"	\$5,000.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$7,500.00	\$40,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$2,500.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$35,000.00
JEFE DE AREA	\$2,500.00	\$30,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$5,000.00	\$42,000.00
ENCARGADO DE TALLER	\$2,500.00	\$20,000.00	\$1,500.00	\$8,000.00	\$4,000.00	\$28,000.00
POLICIA PRIMERO	\$1,500.00	\$25,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$2,500.00	\$32,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$1,500.00	\$25,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$2,500.00	\$32,000.00
POLICIA TERCERO	\$1,500.00	\$20,000.00	\$1,000.00	\$5,500.00	\$2,500.00	\$25,000.00
POLICIA	\$1,500.00	\$20,000.00	\$1,000.00	\$5,500.00	\$2,500.00	\$25,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO						
DEMÁS CATEGORIAS	\$1,500.00	\$25,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$2,500.00	\$32,000.00

SE LE CONFIEREN AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FACULTAD DE OTORGAR ESTIMULOS DE MANERA QUINCENAL O MENSUAL AL PERSONAL DE CONFIANZA DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO.

ASI COMO TAMBIEN TENDRA LAS MISMAS PARA OTORGAR ESTIMULOS ADICIONALES A FIN DE AÑO DEPENDIENDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIOS

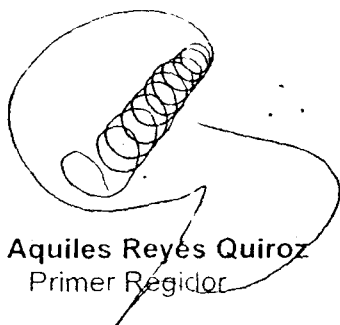
PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2013, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

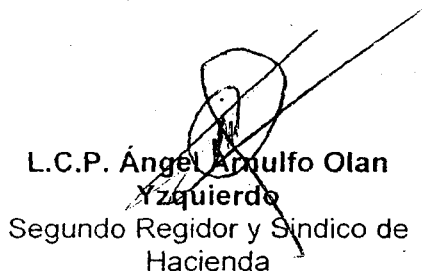
SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CUIDAR EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOSCE.

LOS REGIDORES



Ing. Aquiles Reyes Quiroz
Primer Regidor



L.C.P. Ángel Arnulfo Olan
Yzquierdo
Segundo Regidor y Síndico de
Hacienda

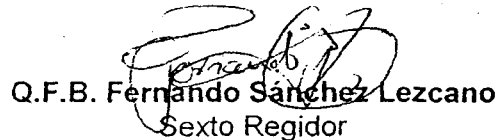


Lic. Gustavo Cesar Ocaña Barbosa
Tercer Regidor

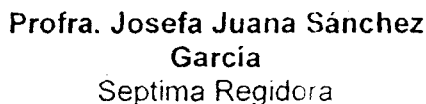
Profr. Gregorio Arias Jiménez
Cuarto Regidor



C. Yaira Domínguez Chable
Quinto Regidor



Q.F.B. Fernando Sánchez Lezcano
Sexto Regidor



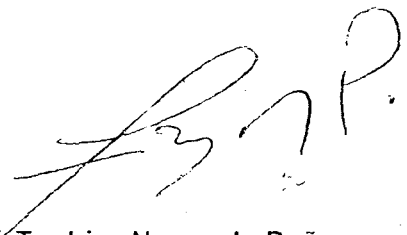
Profra. Josefa Juana Sánchez
García
Septima Regidora

C. Isabel Pérez Jiménez
Octava Regidora



Prof. Jesús Díaz Carrera
Novenio Regidor

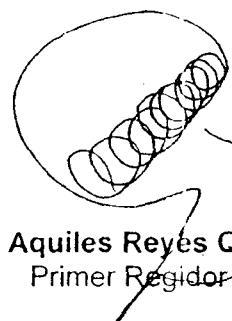
Dra. Natalie Xiomara Alvarado
Décima Regidora



Lic. José Toshiro Noverola Peña
Décimo Primer Regidor

C. Mauro Baravata Sánchez
Decimo Segundo Regidor

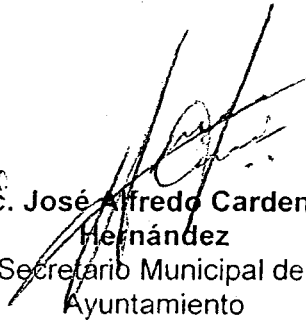
Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Ing. Aquiles Reyes Quiroz
Primer Regidor



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
2012 - 2013



Lic. José Alfredo Cardenas
Hernández
Secretario Municipal del
Ayuntamiento



No. 014

**H. Ayuntamiento Constitucional****Jalapa, Tabasco
2010 - 2012****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO - Que el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el órgano ejecutivo del Municipio es el Presidente Municipal.

TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en la fracción III, que el agua es facultad del Municipio la prestación del servicio público de aguas.

CUARTO.- Que el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que tiene a cargo las funciones y servicios públicos como lo es el abastecimiento del agua.

QUINTO.- que el artículo 60 de la Ley del Aguas del Estado de Tabasco, señala: La Comisión podrá hacer estudios necesarios para determinar la factibilidad de realizar, con sus propios recursos o con la participación de las dependencias o de los tres niveles de gobierno, fuentes de abastecimiento para suministrar agua en bloque; llevar a cabo obras regionales de drenaje, así como de tratamiento de aguas residuales de origen público-urbano para ser proporcionados a los diversos organismos prestadores de los servicios de la entidad, cuando así se requiera para satisfacer las necesidades de la población y cuente con la capacidad técnica y económica para hacerlo.

SEXTO.- Que el predio Consistente con una superficie de 400.00 metros cuadrados que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguiente: al norte 20.00 metros con Rodolfo Jiménez, al sur 20.00 metros Víctor Guzmán, al este 20.00 metros con 20.00 carretera federal Villahermosa a Macuspana, al oeste 20.00 metros con Víctor Guzmán, proporciona el servicio de agua potable según estudio Geológicos.

SÉPTIMO.- Que en el predio rustico, ubicado en la ranchería Aquiles Serdán segunda sección perteneciente a este municipio, constante de 05 hectáreas, 55 arias, 90 centiáreas, cuyas medidas y colindancias quedaron debidamente detallados en la escritura de compraventa a favor del C. Víctor Guzmán Domínguez, la cual se encuentra registrada con fecha 03 de febrero de 1954, inscrita bajo el número 88, afectando el predio 10,548, folio 114 volumen 43, ubicado en Aquiles Serdán segunda sección pájaro azul.

OCTAVO.- Que los artículos 1881 y 1882 del Código Civil del Estado de Tabasco, señala de la inexistencia y nulidad de los actos Jurídicos y en la escritura de compraventa a favor del C. Víctor Guzmán Domínguez, la cual se encuentra registrada con fecha 03 de febrero de 1954, inscrita bajo el número 88, afectando el predio 10,548, folio 114 volumen 43, ubicado en Aquiles Serdán segunda sección "pájaro azul", misma que consta que la C. Leónides Arias Morales vendió a nombre de la Aracelia Morales Viuda de Araias, sin contar con Poder Notarial por lo que la venta es inexistente.

NOVENO.- Que el artículo 5 fracción VI de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, señala que la expropiación o afectación, procede por razón de alguna necesidad pública o utilidad social

cuya satisfacción este a cargo del Estado; en la construcción de obras públicas por el Estado o por los Municipios, o ejecución de otros trabajos para servicios públicos o de beneficio común.

DECIMO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala que la expropiación y ocupación de áreas y predios necesarios para llevar a cabo las acciones de los programas autorizados es de utilidad pública.

DECIMO PRIMERO.- Inicie el Procedimiento de Ocupación y que lo vea el Director de Asuntos Jurídicos conforme al artículo 93 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la ocupación temporal del predio Consistente con una superficie de 400.00 metros cuadrados que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguiente: al norte 20.00 metros con Rodolfo Jiménez, al sur 20.00 metros Víctor Guzmán, al este 20.00 metros con 20.00 carretera federal Villahermosa a Macuspana, al oeste 20.00 metros con Víctor Guzmán, ubicado en la ranchería Aquiles Serdán segunda sección perteneciente a este Municipio, mientras produzca agua.

SEGUNDO.- Páguese la indemnización que corresponda a quien acredite la Propiedad del inmueble ocupado.

TERCERO.- Tramítese los permisos para su explotación ante la CONAGUA.

CUARTO.- Entréguese al organismo operador CEAS (Comisión Estatal del Agua).

QUINTO.- Dado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, a los quince días del mes de Agosto del dos mil doce.

LOS REGIDORES



ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA
PRIMER REGIDOR



LIC. LIBORIO CORREA LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR



ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE
TERCER REGIDOR



JAZMIN PALOMA CACHO DURAN
CUARTO REGIDOR

SECRETARÍA MUNICIPAL

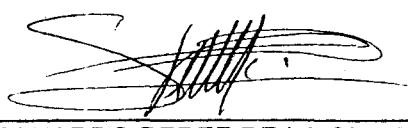



C. BLANCA ESTELA AGUILAR PARIS
SEXTO REGIDOR


C. DANIEL BOCANEGRA DOMINGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR


PROFR. RAFAEL DOPORTO GOMEZ
OCTAVO REGIDOR

C. MARISOL SARRACINO SARRACINO
NOVENO REGIDOR


TEC. LEONARDO PEREZ DE LA CRUZ
DÉCIMO REGIDOR

C. OMAR DOMINGUEZ SARRACINO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

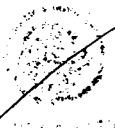
El suscrito C. Dr. Wilbert Narvaez Narvaez, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CERTIFICA:

Que en el libro de actas de la secretaria del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a mi cargo se encuentra el punto de acuerdo de cabildo de fecha 15 de Agosto de 2012, en el que se declara la ocupación del predio Consistente con una superficie de 400.00 metros cuadrados que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguiente: al norte 20.00 metros con Rodolfo Jiménez, al sur 20.00 metros Victor Guzmán, al este 20.00 metros con 20.00 carretera federal Villahermosa a Macuspana, al oeste 20.00 metros con Victor Guzmán, ubicado en la rancharía Aquiles Serdán segunda sección perteneciente a este Municipio, se extiende la presente certificación, a los treinta días del mes de Agosto de 2012, en la ciudad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana, Certifica y doy fe----- Conste-----


SECRETARÍA MUNICIPAL

DR. WILBERT NARVAEZ NARVAEZ


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.



SECRETARIA MUNICIPAL



*H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2010 - 2012
Secretaría Municipal*

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2012, CONSTANTE DE TRES HOJAS UTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADAS DEL LIBRO SE SECCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL.-----

PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA .- CERTIFICO Y DOY FE.- CONSTE-----

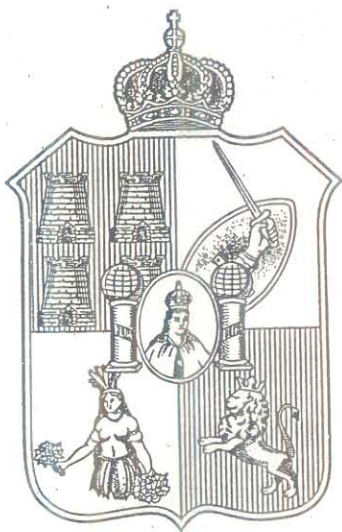
ATENTAMENTE


**DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JALAPA, TABASCO**

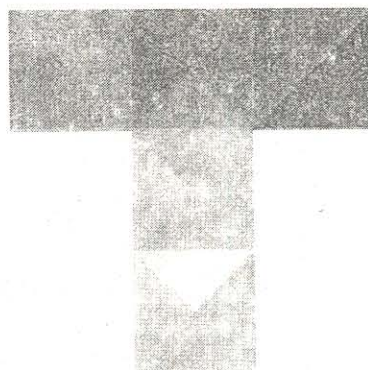
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.



SECRETARIA MUNICIPAL



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.